

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Domingo 9 de Diciembre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes.—PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 292.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.—No habiéndose presentado proposición alguna, para hacerse cargo de la construcción de la balsa que debe situarse en el río Pasig, entre Namayan y barrio de San Pedrillo, se vuelve á anunciar al público, para los que deseen interesarse en aquella, se presenten en la Secretaría de este Gobierno en los días 6 al 13 del actual, donde estarán de manifiesto el presupuesto y plano de la referida balsa.

Manila 5 de Diciembre de 1860.—Pampillon.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 8 al 9 de Diciembre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Felix Ferrer.—Para San Gabriel. El Comandante D. Pablo Martinez y Corera.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de su fuerza. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de Hospital y provisiones, Fernando 7.º núm. 3. Sargento para el paseo de los enfermos, Fernando 7.º núm. 3.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En cumplimiento de lo mandado por el Juzgado del ramo, cito y emplazo á Dionisio Soriano y Catalino Villanueva, patron que fué el primero del pontón Soledad n.º 25 y pasajero el segundo, en Noviembre del año anterior en que zarpó dicho buque de Mindoro, señalándoles el término de treinta días contados desde la fecha, para que comparezcan ante el propio Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á responder á los cargos que contra los mismos resultan de la causa n.º 167 formada por desacato y usurpacion de bienes; con apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose las ulteriores actuaciones con los estrados del Juzgado. Isla del Romero 22 de Noviembre de 1860.—Eduardo Olgado.

TRIBUNALES.

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor segundo por S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Calixto de Santa Maria (a) Calixto de Balintauac y Pedro Francisco (a) Abay, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, comparezcan en esta Alcaldía ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos, que les resultan en la causa n.º 1813 sobre asalto y robo; apercibidos que de no hacerlo dentro del término prefijado, se seguirá y se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, enten-

diéndose desde luego con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias, y parándoles los perjuicios que haya lugar.—Dado en Quiapo á veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta.—Luis de Yandiola.—Eduardo Olgado.

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, etc., que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por edictos y pregones al ausente Ciriaco Punsalan, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que le resulta en la causa núm. 1317 que contra él se instruye, apercibido que de no hacerlo se fallará la causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán las actuaciones que á él le conciernen con los estrados del Juzgado.

Dado en Quiapo arrabal de Manila á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta.—Luis de Yandiola.—Por mandado de S. S., Eduardo Olgado.

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por edictos y pregones á los ausentes Apolinario Lagmay y José Lagmay, contra quienes estoy instruyendo la causa núm. 1293 sobre hurto con fractura, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, apercibidos que de no hacerlo se fallará la causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán las actuaciones que les conciernen con los estrados del Juzgado.

Dado en Quiapo arrabal de Manila á primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Luis de Yandiola.—Por mandado de S. S., Eduardo Olgado.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Sara y Eugenio Tabia, del pueblo de Moron, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que les resultan en la causa n.º 1419 sobre abigeato; y de hacerlo así, les oír en justicia; en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á ellos relativas.—Dado en Manila á 5 de Diciembre de 1860.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S., Juan Nepomuceno Toribio.—Es copia, Juan N. Toribio.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.—Se hace saber, que por providencia del Juzgado se sacarán á pública subasta en los días 10, 11 y 12 del mes de Diciembre próximo, los bienes relictos del intestado Eulogio Nicolás, consistentes en una casa de mampostería y un camarín de tabla con techo de hoja de lata plantados en terreno propio, sito en la calle de Jaboneros de Binondo arrabal de esta Ciudad, bajo

el tipo de su avalúo, que es el de mil doscientos cuatro pesos y cuatro reales, y en varios muebles y otros efectos; advirtiéndose que dicha subasta se hará en la citada casa, y que tendrá lugar su remate en el mejor postor, á las dos de la tarde del último de los días señalados. Manila 10 de Noviembre de 1860.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

El Juzgado de la Alcaldía mayor primera que antes de ahora se hallaba constituido en el sitio de la Escolta casa n.º 32, se ha trasladado á la casa n.º 6 en el barrio de Gunao segunda calle principal del arrabal de Quiapo que dirige á la isla de Arlegui (a) Tanduay. Los Escribanos públicos adictos al mismo, tienen tambien en la misma Alcaldía sus despachos de protocolos y todo lo que concierne á instrumentos públicos. Lo que se avisa al público para su conocimiento; debiendo recordar al propio tiempo que si bien la provincia de Manila está dividida en tres distritos, y corresponden al Juzgado primero los arrabales de Santa Cruz, Quiapo, San Miguel, Sampaloc, y pueblos de San Juan del monte, Mariquina, San Mateo, San Felipe Neri, Santa Ana, Cainta, Taytay, Antipolo y Bosóbosó, es solamente para los asuntos criminales y no los civiles en que para los de mayor cuantía se procede á un estricto repartimiento entre los tres Juzgados, que corre á cargo del primero, quedando por tanto á la elección de las partes el presentarse ante cualquier Juzgado; mucho mas cuando los negocios no excedan de cien pesos.

Quiapo 30 de Noviembre de 1860.—Mannuel H. Vergara.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO TERCERO DE MANILA.—Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila recaida en la causa n.º 1331 se cita y emplaza á Gregorio Magalang, soltero, hijo de Juan Maglalang, sargento retirado de Artillería y de Silvestra Tuason ya difunta, vecino de Intramuros, para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha se presente en la Escribania del que suscribe para ser notificado de la Real ejecutoria recaida en la citada causa que contra el mismo se ha instruido y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila 7 de Diciembre de 1860.—M. Saló.

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los buques que han tomado número en el registro abierto en esta Intendencia el primero del corriente mes, para la conducción de los 20,000 quintales de tabaco rama que se remiten al puerto de Alicante, son los que á continuación se espresan, sin que desde entonces haya habido ninguna otra inscripción.

NUMEROS.	BUQUES Y NOMBRES.	QUINTALES PORQUE SE HAN COMPROMETIDO.
1	Fragata Tetuan...	14,000.

Manila 7 de Diciembre de 1860.—Escario.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los armadores de buques que estén para salir para la Península y deseen conducir á los Sres. Oficiales sus familias y demas individuos militares que se hallen en espectacion de embarque con aquel destino, podrán presentarse

en esta Contaduría general el día 10 del corriente á las doce de su mañana á fin de celebrar la respectiva contrata que tendrá lugar con sugestion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta dependencia general.

Manila 5 de Diciembre de 1860.—Francisco Malats.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—El día 19 del actual á las doce de su mañana y ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se venderá en subasta 14,550 millares de tabaco elaborado de menas superiores en 189 lotes, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que se subsiguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el día, hora y en el sitio señalado á hacer sus proposiciones. Manila 7 de Diciembre de 1860.—M. Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS, ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general de acuerdo con su Intervencion, para venta de 195 1/2 arrobas, ó sean 14,550 millares de tabacos de menas superiores con destino á la exportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia delegada de Hacienda en 5 del que rige.

- 1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 189 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.
- 2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.
- 3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del art. 4.º del decreto de la Superintendencia delegada de 4 del que cursa, inserto en el Boletín oficial, y á los ocho días de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.
- 4.º A los treinta días de verificada la subasta ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorización competente de aquellos, para que tenga lugar la exportacion del mismo al extranjero.
- 5.º El artículo será entregado en los depósitos que tienen la Renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.
- 6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 7 de Diciembre de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, M. Saló.

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la exportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 19 del que rige con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			CIGARRILLOS DE PAPEL DE A			Millares en cada lote	Su valor al precio de estanco.	TOTAL DE MILLARES Y ARROBAS EN TODOS LOS LOTES.		Total importe de los mismos.	N.º de tabacos cigarrillos y copinas que contiene cada estanco.
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1.º	2.º	3.º	25.	30.	36.			Millares.	Arrobas.		
Del 1 al 4.	5																	5	150	20		600	125	
" 5 " 7.	10																	10	300	30		900	125	
" 8 " 11.																		5	125	20		500	125	
" 12 " 14.				5														10	250	30		750	125	
" 15 " 18.						5												5	125	20		500	125	
" 19 " 21.						10												10	250	30		750	125	
" 22 " 26.							10											10	150	50		750	125	
" 27 " 29.							20											20	300	60		900	125	
" 30 " 32.							30											30	450	90		1,350	125	
" 33 " 38.								25										25	350	150		2,100	250	
" 39 " 41.								50										50	700	150		2,100	250	
" 42 " 51.									50									50	400	500		4,000	500	
" 52 " 56.									100									100	800	500		4,000	500	
" 57 " 59.									150									150	1,200	450		3,600	500	
" 60 " 65.										25								25	168.75	150		1,012.50	500	
" 66 " 69.											25							25	150	100		600	500	
" 70 " 73.												25						25	125	100		500	500	
" 74 " 113.													50					50	400	2,000		16,000	500	
" 114 " 144.														100				100	800	3,100		24,800	500	
" 145 " 170.															150			150	1,200	3,900		31,200	500	
" 171 " 185.																200		200	1,600	3,000		24,000	500	
" 186 " 189.																	25	25	168.75	100		675	500	

Manila 7 de Diciembre de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, M. Saló.

PARTE ORDINA

LEYENDA DE PROYECTOS

El presente proyecto de ley...

Administración general de Filipinas

DEMOSTRACION de los gastos...

Table with columns for months (Enero, Febrero, etc.) and rows for various administrative categories.

Manila, 5 de Diciembre de 1900. El Administrador general, Victoriano J. de los Angeles.